

DEROGA DECRETO UNIVERSITARIO N°0022558, DE 15.09.2008, Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA CON MENCIONES, CONDUCENTE A LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE ANTOPÓLOGO/A SOCIAL, ARQUEÓLOGO/A Y ANTROPÓLOGO/A FÍSICO/A, IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

DECRETO EXENTO N° 008625 DE 19 DE MARZO DE 2018

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, en el Decreto Supremo N°266 de 2014 del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°0017496, de 7 de agosto de 2008, Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N°0037510, de 19 de octubre de 2017, Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales; el Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; Decreto Universitario N°0022558, de 15 de septiembre de 2008, que Aprueba Reglamento y Plan de Estudios de la Licenciatura y Carrera de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, lo informado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales en su Oficio N°121, de 21 de octubre de 2016; por la Sra. Directora del Departamento de Pregrado en su Oficio N°483, de 28 de septiembre de 2017; por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos en su Oficio N°393, de 30 de octubre de 2017 y lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, con fecha 21 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.
2. Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto Institucional y en el artículo 104° del D.F.L N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L N°1, de 2005, del Ministerio de Educación.
3. Que el programa académico cuya innovación se pretende, tiene por objeto formar licenciados/as y profesionales de las ciencias sociales cuya labor se enfoque en la comprensión y análisis crítico e integral de los fenómenos socioculturales, desde la perspectiva de la cultura y su diversidad, considerando dimensiones sociales, bioantropológicas, históricas y materiales.

4. Que el nuevo Reglamento que se aprueba mediante el presente acto administrativo tiene por finalidad incorporar los principios, conceptos y estructura de un currículo innovado bajo la perspectiva de la reforma de los estudios de pregrado.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Universitario N°0017946, de 2008, que establece el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado, los reglamentos, planes de formación y sus modificaciones serán aprobados por el Consejo de Facultad y propuestos al Rector a través del Decano para su aprobación o rechazo, requiriendo el informe previo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos. Esto, sin perjuicio de las atribuciones que las normas reglamentarias le asignan al Consejo de Escuela o Unidad Académica equivalente.
6. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en su Sesión Extraordinaria N°4 celebrada el día 21 de octubre de 2016, aprobó por unanimidad el nuevo Reglamento y Plan de Estudios de la Licenciatura en Antropología con Menciones, conducente a los Títulos Profesionales de Antropólogo/a Social, Arqueólogo/a, y Antropólogo/a Físico, impartida por dicha Facultad.
7. Que, de acuerdo al artículo 19° letra b) de los Estatutos de la Universidad, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

1. Derógase el Decreto Universitario Exento N° 0022558 de 15 de septiembre de 2008.
2. Apruébase el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Estudios correspondiente al Programa de Licenciatura en Antropología con menciones, conducente a los títulos profesionales de Antropólogo/a Social, Arqueólogo/a y Antropólogo/a Físico/a, impartido por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile:

REGLAMENTO

TITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1

El presente Reglamento establece las normas específicas de organización y funcionamiento del Programa de la Licenciatura en Antropología con menciones en Antropología Social, Arqueología y Antropología, conducente al Título Profesional de Antropólogo(a) Social, Arqueólogo(a) y Antropólogo(a) Físico (a) y complementa las disposiciones señaladas tanto en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales, como el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado y el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, o cualquier otro cuerpo normativo que se relacione con el pregrado de la Universidad.

Artículo 2

La Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales, previo informe del/la Jefe/a de Carrera asesorado por su Comité de Docencia, propondrá las medidas necesarias para que el Decano resuelva las situaciones académicas no contempladas en este Reglamento ni en la normativa general de la Universidad.

TITULO II

Del perfil de egreso y sus competencias: Propósito Formativo de la Carrera

Artículo 3

El propósito formativo de la Licenciatura en Antropología con menciones en Antropología Social, Arqueología y Antropología, conducente al Título Profesional de Antropólogo(a) Social, Arqueólogo(a) y Antropólogo(a) Físico (a) es garantizar que el/la estudiante cumpla con los Perfiles de Egreso declarados públicamente por la Licenciatura de Antropología y sus menciones.

Estos Perfiles corresponden a los requerimientos demandados de forma transversal a todo licenciado/a en Antropología, así como a los requerimientos específicos que emanan de las necesidades particulares de cada una de sus subdisciplinas, y que definen tanto las menciones de Antropología Física, Antropología Social y Arqueología, como los títulos profesionales de Antropólogo/a Físico/a, Antropólogo/a Social y Arqueólogo/a.

Artículo 4

El/la antropólogo/a de la Universidad de Chile es un profesional de las ciencias sociales cuya labor se enfoca en la comprensión y análisis crítico e integral de los fenómenos socioculturales, desde la perspectiva de la cultura y su diversidad, considerando dimensiones sociales, bioantropológicas, históricas y materiales. Esta mirada le permite comprender la realidad sociocultural como un fenómeno complejo y dinámico que permea todas las actividades del quehacer humano. Por tanto, el/la egresado/a es un sujeto capaz de generar conocimiento antropológico empleando diversas fuentes, tanto presentes como pasadas, con el objeto de aportar al desarrollo del conocimiento científico y a la transformación de la realidad sociocultural. Asimismo, es capaz de dialogar con diversos actores, tanto en equipos interdisciplinarios, como con diferentes comunidades, grupos, organizaciones e instituciones, maneja un amplio conjunto de teorías, métodos y técnicas que puede articular y adaptar de forma adecuada para el ejercicio de la profesión. Su formación le permite enfrentar procesos socioculturales históricos, contingentes y emergentes, a través de competencias que lo habilitan para desempeñarse en diversos campos del ejercicio profesional, con un énfasis en la investigación. Adicionalmente, posee las herramientas que le permiten incorporar en su quehacer tanto los desarrollos del conocimiento académico y disciplinar como formas alternativas de conocimiento.

El/la Antropólogo/a de la Universidad de Chile mantiene una actitud reflexiva y crítica, considerando las consecuencias sociales y políticas del ejercicio de su profesión. Respeta y valora la diversidad cultural y las diferencias individuales y colectivas, asumiendo al mismo tiempo, su ejercicio profesional como una expresión de un compromiso por comprender, explicar y aportar a la solución de las problemáticas socioculturales locales y regionales.

Artículo 5

Perfil de egreso según menciones:

- a) Arqueología.

"El/la Arqueólogo/a de la Universidad de Chile es un/a profesional de la antropología que se distingue por su capacidad de comprender los procesos históricos y la realidad presente a partir del estudio, análisis e interpretación de la cultura material. Esta capacidad le permite desarrollar un punto de vista reflexivo y crítico acerca de la diversidad cultural pasada y presente. Para ello cuenta con un manejo de teorías, conceptos, métodos y técnicas arqueológicas y de disciplinas afines.

El/la egresado/a de arqueología, al comprender que los procesos históricos y sociales pueden ser conocidos desde el registro material, asume la responsabilidad profesional respecto de la protección y conservación del patrimonio arqueológico como herencia cultural. Asimismo, al considerar que la comprensión de fenómenos socioculturales pasados inciden en el presente, el/la egresado/a de arqueología asume el rol político del conocimiento que genera y la relevancia de la socialización del mismo y al reconocer que el pasado y su registro material son disputados simultáneamente por diversas comunidades y grupos de interés, es capaz de actuar considerando las implicancias éticas y políticas de su ejercicio disciplinario.

La formación recibida por el/la arqueólogo/a de la Universidad de Chile le permite involucrarse en los distintos campos del ejercicio profesional de la disciplina, incluyendo la participación en investigaciones científicas, la ejecución de estudios de impacto ambiental y el desempeño en diversos espacios públicos y privados vinculados con la identidad, interculturalidad, diversidad y el patrimonio cultural."

b) Antropología Física.

El/la Antropólogo/a Físico/a de la Universidad de Chile es un/a profesional de las ciencias sociales que estudia la variabilidad humana desde la relación entre la biología y la cultura en un marco evolutivo, que le permite comprender los procesos históricos, sociales, biológicos y espaciales de la construcción del ser humano.

El/la egresado/a de Antropología Física es capaz de investigar fenómenos y problemas socioculturales tanto pretéritos como contemporáneos, a partir de la comprensión de la incidencia de variables biológicas, sociales y culturales en las poblaciones humanas. A través de su participación en investigaciones, el/la Antropólogo/a Físico/a tiene las competencias necesarias para analizar, comprender e incidir en procesos socioculturales complejos.

La pluralidad de conocimientos teóricos y metodológicos le permite al/a la egresado/a participar en investigaciones interdisciplinarias tanto sobre poblaciones vivas actuales como sobre poblaciones del pasado. Los egresados de Antropología Física dominan un marco ético y legal que les permite comprender las consecuencias sociales y políticas tanto del manejo y análisis del material bioantropológico, como de la difusión del conocimiento desarrollado.

c) Antropología Social.

El/la Antropólogo/a Social de la Universidad de Chile es un/a profesional de las ciencias sociales, que se distingue por su capacidad para comprender la diversidad cultural contemporánea y los procesos socioculturales desde un posicionamiento crítico y reflexivo. Se caracteriza por su capacidad de análisis de procesos socioculturales complejos, considerando sus particularidades.

El/la Antropólogo/a Social busca incidir en el ámbito de lo público por medio de la generación de respuestas creativas y alternativas para la construcción de una sociedad más justa, basado en una comprensión de los diversos contextos y manifestaciones socioculturales. Esta vocación social incorpora en el desarrollo disciplinario la vinculación y colaboración con diversos grupos, organizaciones y comunidades. De este modo, el/la antropólogo/a social dirige su ejercicio profesional hacia el análisis crítico, la intervención y/o el apoyo de los procesos de construcción social y cultural. Sus conocimientos teóricos y metodológicos plurales le permiten al/ la Antropólogo/a Social participar en equipos interdisciplinarios y en instituciones asociadas a los temas de la sociedad y la cultura, especialmente en el trabajo de investigación. Asimismo enfoca su profesión al desarrollo, difusión y extensión del conocimiento; problematizando el rol social de este último para comprender, explicar y aportar de manera crítica a la solución de los problemas sociales, y responder al compromiso de la Universidad de Chile con los grandes desafíos y el futuro del país.

Artículo 6

La Licenciatura en Antropología con menciones en Antropología Social, Arqueología y Antropología, conducente al Título Profesional de Antropólogo(a) Social, Arqueólogo(a) y Antropólogo(a) Físico (a) se sustenta en tres ámbitos de formación. Cada ámbito es compartido por todas las menciones y títulos profesionales que ofrece el Plan.

Cada mención y su respectivo título profesional poseen una especificación particular de dicho ámbito; lo que se operacionaliza a través de las subcompetencias indicadas en las fichas de las actividades curriculares. De este modo, la licenciatura ofrece una formación en tres ámbitos y una especialización particular en Arqueología, Antropología Física y Antropología Social en cada uno de ellos. Estos están descritos a continuación:

1. Formación teórico-metodológica.

Todo/a antropólogo/a debe manejar una diversidad de conocimientos teóricos que, por medio de reflexiones epistemológicas y metodologías apropiadas, pueda ser aplicado a su ejercicio profesional. La capacidad de análisis e interpretación en la disciplina deriva del amplio desarrollo general que esta ha tenido en cada una de sus especialidades. Manejar dichos marcos es una habilidad fundamental para realizar su labor, y específicamente integrarse a procesos de investigación. El manejo de las herramientas metodológicas que permitan articular dichas habilidades es el componente clave que configura la realización profesional en cualquiera de los demás ámbitos.

Los subtítulos de cada mención sobre este ámbito son:

- a. Arqueología: *Estudios e investigación de la cultura material y formación de los procesos del registro arqueológico.*
- b. Antropología Física: *Marcos teóricos y metodológicos que permiten la investigación en Antropología Física.*
- c. Antropología Social: *Investigación e intervención en sociedades contemporáneas.*

2. Diversidad cultural e interculturalidad.

La cultura y su diversidad son el objeto de la Antropología. La comprensión del concepto de cultura como fenómeno complejo y dinámico implica asumir que puede ser analizado e interpretado desde una multiplicidad de perspectivas/puntos de vista, lo que incluye la discusión permanente sobre la misma disciplina. Si bien las características de los dominios que privilegia cada una de las menciones son específicas; es importante que el/la antropólogo/a cuente con competencias para desarrollar una visión integradora. La cultura trasciende las fronteras de una comunidad particular estableciendo relaciones con otras, lo que sitúa los fenómenos de las sociedades multiculturales, etnicidad, mestizaje, patrimonio y género, como temas relevantes para la disciplina.

Los subtítulos de cada mención sobre este ámbito son:

- a. Arqueología: *Procesos socioculturales en Chile a través del tiempo.*
- b. Antropología Física: *La relación entre la biología humana y la cultura, en términos de su diversidad e interacciones dinámicas.*
- c. Antropología Social: *El antropólogo social como co-constructor de procesos socioculturales.*

3. Problemáticas sociales actuales, locales y regionales, y el rol del antropólogo en ellas.

La Universidad de Chile hace una apuesta por poner la antropología al servicio de la solución de los problemas sociales locales y regionales, priorizando su rol público. La capacidad para reconocer, investigar e incidir en dichas problemáticas es una habilidad que el antropólogo de la Universidad de Chile debe poseer. Estos problemas son dinámicos y contingentes, por lo que el/la antropólogo/a debe ser capaz de identificarlos para la realización de su labor. Asumir desde el rol profesional esta inquietud por participar en el análisis crítico y la intervención en problemas sociales es un sello que se espera que acompañe al antropólogo durante todo su desarrollo profesional. Hacerse cargo de estos procesos socioculturales es parte de lo que le da sentido y cohesión a la disciplina.

Los subtítulos de cada mención sobre este ámbito son:

- a. Arqueología: *Arqueología, patrimonio y herencia cultural.*
- b. Antropología Física: *El rol social y ético del antropólogo físico en el marco de su labor profesional.*
- c. Antropología Social: *El aporte del antropólogo social a la solución de las problemáticas actuales.*

Artículo 7

Cada ámbito posee competencias que operacionalizan el Perfil. Estas son comunes a todas las menciones y títulos profesionales que componen la Licenciatura. Al mismo tiempo, el Perfil se hace cargo de las competencias genéricas que entrega la Universidad de Chile. Cada competencia tiene a su vez subcompetencias que pueden ser transversales a toda la carrera o específica de cada mención y título profesional asociado. A continuación se describen las competencias de cada ámbito de formación:

Ámbito 1: FORMACIÓN TEÓRICO-METODOLÓGICA.

Competencias

1. Problematizar los diversos desarrollos históricos de la disciplina y de los marcos teóricos-metodológicos desde los que se ejerce el quehacer profesional.
2. Integrar los marcos teóricos-metodológicos en el ejercicio de la profesión y el desarrollo disciplinario
3. Desarrollar de forma flexible y eficiente habilidades sociales que permitan la vinculación profesional con instituciones y grupos diversos.

Ámbito 2: DIVERSIDAD CULTURAL E INTERCULTURALIDAD.

Competencias

1. Valorar críticamente la diversidad cultural y comprender los procesos culturales como fenómenos dinámicos para integrarlo en el quehacer profesional.
2. Problematizar las relaciones interculturales, sus condiciones y consecuencias.

Ámbito 3: PROBLEMÁTICAS SOCIALES ACTUALES, LOCALES Y REGIONALES, Y EL ROL DEL ANTROPOLOGO EN ELLAS.

Competencias

1. Problematizar la construcción de las identidades y de los procesos de patrimonialización como fenómenos políticos.
2. Aportar desde una perspectiva crítica a la solución de las necesidades y los problemas sociales a partir del ejercicio de su profesión.
3. Valorar críticamente su labor profesional respetando los compromisos éticos y asumiendo la importancia del rol social y político del conocimiento.

Artículo 8

Además de las competencias propiamente curriculares, la carrera se hace cargo de las "Competencias Sello" de la Universidad de Chile. Estas han sido incorporadas de manera transversal a lo largo de todo el proceso de formación, e incentivadas especialmente por medio de los elementos transversales desarrollados por la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales. Las Competencias Sello son:

1. Responsabilidad social y compromiso ciudadano.
2. Capacidad crítica.
3. Capacidad autocrítica.
4. Compromiso ético.
5. Valoración y respeto por la diversidad y multiculturalidad.
6. Compromiso con la preservación del medio ambiente.
7. Capacidad de trabajo en equipo.
8. Capacidad de expresión oral.
9. Capacidad de expresión escrita.
10. Habilidades en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

TITULO III

De la organización del Plan de Formación

Artículo 9

El Plan de Formación de la Licenciatura, para la obtención de cada uno de sus tres Títulos Profesionales, consta de 10 semestres; con un total de 300 créditos (sistema de créditos transferibles, SCT). De ellos, se establece que el estudiante que apruebe las actividades curriculares especificadas en el correspondiente Plan de Formación para los primeros ocho semestres recibirá el grado académico de Licenciado/a en Antropología, con la Mención respectiva. Por tanto, el estudiante deberá aprobar 240 créditos para obtener el grado de Licenciado y 60 más para la obtención del correspondiente Título Profesional.

Artículo 10

El Plan de Estudio está organizado en tres etapas: Etapa Inicial, Etapa de Especialización y Etapa Profesional.

La Etapa Inicial incluye las actividades curriculares programadas para los primeros cuatro semestres, por un total de 120 créditos. El Plan de Formación de la Etapa Inicial debe ser cumplido por todo estudiante de la carrera, independiente de la Mención de la Licenciatura y el Título Profesional al que aspire.

El Plan de Estudio contempla en la Etapa Inicial las Línea de Formación Complementaria y General.

La línea de Formación General consta de un curso obligatorio de Formación General (CFG).

La Formación Complementaria comprende los cursos de formación transversal y deportivo/artístico/cultural de la Facultad de Ciencias Sociales, más el Programa de Inglés, los cuales serán requisitos para licenciarse de la carrera, pero cuyas calificaciones (en caso de haberlas) no serán consideradas en el cálculo del promedio de egreso, licenciatura o título.

La segunda Etapa del Plan de Estudio, denominada Etapa de Especialización, comprende tres planes de formación conducentes a la obtención de una de las Menciones que ofrece la carrera de Antropología. Cada una de las Etapas de Especialización cuenta con actividades curriculares diferenciadas según su Mención, como se describe en el Plan de Formación. La Etapa de Especialización consta de 120 créditos (SCT).

Poseer la totalidad de actividades curriculares (240 SCT) de ambas etapas aprobadas es condición necesaria para obtener el grado de Licenciado/a en Antropología (con alguna de sus menciones).

La tercera Etapa del Plan de Estudio se denomina Etapa Profesional, y consta de 60 créditos (SCT). Esta etapa se inicia luego de haber aprobado todas las actividades curriculares conducentes a la Licenciatura en Antropología en sus diferentes menciones, según corresponda y concluye con la aprobación de las actividades curriculares contempladas para la obtención del Título de Antropólogo/a Físico, Antropólogo/a Social o Arqueólogo/a, definidas en el Plan de Estudio.

Es condición de ingreso a la Etapa Profesional la aprobación de todas las actividades curriculares conducentes al grado de Licenciado en Antropología, salvo expresa autorización de la Jefatura de Carrera.

Artículo 11

Un crédito (1 SCT) equivale a 27 horas de trabajo total presencial y no presencial de un/a estudiante. La estructura de créditos (SCT) de la carrera de Antropología es la siguiente:

	Total SCT
Formación Inicial	120
Formación especializada	120
Formación Profesional	
Talleres de Memoria	46
Práctica Profesional	14
Total	300

Tipos de actividad curricular y su correspondiente creditaje

Tipo de actividad curricular	SCT
Curso Lectivo	4 a 5 SCT
Taller Lectivo	5 SCT
Electivos de Especialización	4 SCT
Laboratorio	3 SCT
Taller de Investigación	5 a 7 SCT

Taller de memoria	16 y 30 SCT
Inglés	3 SCT
Curso Transversal de Facultad	2 SCT
Curso de Formación General	2 SCT
Práctica	14 SCT

Artículo 12

Al finalizar las actividades curriculares que comprenden la Etapa Inicial de cuatro (4) semestres, equivalente a 120 SCT, el/la estudiante podrá solicitar y tramitar en la Secretaría de Estudios de la Facultad, un Certificado que acredite los aprendizajes logrados, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales y firmado por el/la Decano/a de la Facultad.

TITULO IV De la administración de estudios

Artículo 13

Corresponde a la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales coordinar la docencia impartida en la Licenciatura de Antropología y supervisar la aplicación del Plan de Estudio de acuerdo a los Reglamentos correspondientes. Asesorará en estas materias a la Escuela de Pregrado, el Comité de Docencia de la Carrera de Antropología, el que será presidido y coordinado por el/la Jefe/a de Carrera de Antropología, según lo estipulado en el artículo 12° del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 14

Cada actividad curricular tendrá un programa que responderá al presente Plan de Estudio. Los programas para cada asignatura deberán ser aprobados semestralmente por el Comité de Docencia de la Carrera de Antropología.

Los programas deberán considerar contenidos fundamentales, actividades teóricas y/o prácticas, número y naturaleza de evaluaciones con su correspondiente ponderación, bibliografía básica, porcentaje de asistencia en cada caso y posibilidades para eximirse del respectivo examen.

La Escuela de Pregrado, a través de la Secretaría de Estudios, hará públicos los programas de cada asignatura al inicio de cada periodo académico. Los programas de los cursos deben además adscribirse a las condiciones señaladas por las Fichas de los Cursos.

Artículo 15

Es responsabilidad del Comité de Docencia velar por la coordinación entre programas de las actividades curriculares y entre docentes dentro de una misma etapa de formación. Para ello, realizará reuniones periódicas de al menos una vez por semestre con los profesores que tengan cursos asignados.

Artículo 16

La Secretaría de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales, organizará y será la única responsable de la inscripción de los/las estudiantes en las asignaturas y otras actividades curriculares, cautelando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Estudio correspondiente y mantendrá el registro respectivo.

TÍTULO V

De la Inscripción, promoción y repetición de actividades curriculares, postergación y del Comité de Implementación y Seguimiento

Artículo 17

Las normas referidas a la inscripción de asignaturas y postergación de estudios, así como la promoción, recuperación y repetición de actividades curriculares, se regirán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento General de Estudios Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

No obstante lo señalado en el inciso primero de este artículo, cada estudiante deberá inscribir un mínimo de 15 créditos por semestre y un máximo de 40 créditos semestrales, debiendo cautelarse el cumplimiento de la carga anual de trabajo establecido en el artículo 12° inciso segundo del Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado, que corresponde a 60 créditos por año. Asimismo, el/la estudiante deberá dar prioridad a las actividades curriculares postergadas o por cursar en segunda oportunidad.

En casos excepcionales, el (la) Jefe(a) de Carrera podrá autorizar cargas mínimas o máximas distintas a las expresadas en este artículo.

Artículo 18

Los/Las estudiantes inscritos en las asignaturas o actividades curriculares, figurarán en las actas de exámenes en las cuales constará su calificación, a menos que soliciten la renuncia a su inscripción en el plazo de "agrega y renuncia" establecido en el calendario académico, en concordancia con el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Los/las estudiantes deberán aprobar como mínimo el 50% de las actividades curriculares inscritas.

Artículo 19

Por causales sobrevinientes debidamente calificadas, los/las estudiantes podrán solicitar postergación de estudios antes de haber cursado el 75% del semestre o año académico, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile y el Reglamento General de los Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 20

Las postergaciones reiteradas por razones de salud serán causal suficiente para que el Comité de Docencia sugiera al Decano(a) que solicite al Servicio Médico y Dental de los/las Alumnos/as de la Universidad de Chile un pronunciamiento sobre la salud del/de la estudiante y su compatibilidad con la continuidad de sus estudios.

Artículo 21

Para la implementación de los Planes de Estudio descritos en el presente Reglamento, el Comité de Docencia formará un comité de Implementación y Seguimiento, destinado a garantizar que las Actividades Curriculares respondan a las necesidades formativas expresadas en el Plan y las Fichas de los correspondientes Cursos.

TÍTULO VI

De la admisión y transferencias

Artículo 22

El ingreso regular y especial a la Carrera de Antropología se regirá por los procedimientos generales que determina el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile y el reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales, fuera de los cuales no existen otros requisitos complementarios.

Anualmente, la Jefatura de Carrera asesorada por su Comité de Docencia propondrá a la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales los requisitos de ingreso de la Carrera de Antropología, así como sus respectivas ponderaciones. Dicha propuesta deberá ser presentada por el Decano al Rector de la Universidad de Chile, quien resolverá al respecto.

Artículo 23

Las transferencias tanto internas como externas de la Universidad de Chile se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento y lo señalado en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado y el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Para la postulación vía transferencias externas desde universidades extranjeras se solicitará, además de lo dispuesto en los reglamentos anteriores, acreditar dominio del idioma español.

Anualmente la Jefatura de Carrera propondrá a la Escuela de Pregrado las vacantes para las transferencias internas y externas. Dicha propuesta deberá ser aprobada por el Consejo de Escuela y presentada al Decano, quien resolverá al respecto.

La selección de los/las postulantes será resuelta por la Jefatura de Carrera de Antropología, asesorado por su Comité de Docencia, considerando las notas promedio, créditos convalidables de los/las estudiantes y otros criterios que defina el Comité de Docencia, los cuales deberán asegurar que el ingreso al Programa obedezca únicamente a méritos o causales objetivas, con arreglo a la ley y sin sujeciones de carácter arbitrario.

TITULO VII

De la asistencia y las evaluaciones

Artículo 24

Los programas de las actividades curriculares especificarán los requerimientos de asistencia para su aprobación. Estos requerimientos podrán incluir mínimos de asistencia para la Actividad Curricular en su totalidad y/o para actividades específicas dentro de la misma. Dicha información deberá ser puesta a disposición de la Jefatura de Carrera, la Secretaría de Estudios y estudiantes junto con la programación académica, al inicio del correspondiente semestre.

Artículo 25

Las evaluaciones parciales y el examen final de las actividades curriculares se regirán por las condiciones establecidas en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

TITULO VIII

De la doble mención

Artículo 26

Habiendo el/la estudiante obtenido la Licenciatura en Antropología con alguna de sus menciones, podrá solicitar cursar más de una mención. Dicha solicitud podrá efectuarla ante la Jefatura de Carrera por medio de una carta de intención.

Las condiciones de postulación y de resolución serán definidas por un instructivo interno, el cual será publicado anualmente por Secretaría de Estudios.

La Jefatura de Carrera, con la asesoría del Comité de Docencia, deberá realizar una evaluación de los/las postulantes a doble mención, que, de aprobarse, extenderá los tiempos máximos de egreso del/de la estudiante por hasta seis (6) semestres adicionales.

El/La estudiante podrá solicitar presentar una Memoria de Título para ambas menciones, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos de titulación para cada una de ellas. Dicha solicitud será evaluada por el Comité de Docencia.

TITULO IX

Permanencia en la Carrera y Egreso

Artículo 27

Las causales de eliminación se regirán por lo establecido en el artículo 41° del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales. El/la estudiante que se encuentre en causal de eliminación podrá recurrir de conformidad a lo señalado en el artículo 42° del referido Reglamento.

Artículo 28

Se considerará como egresado/a el/la estudiante que haya aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Estudio (300 SCT), y que sólo le reste rendir el Examen de Título.

La permanencia máxima de un estudiante para alcanzar la calidad de egresado será de 12 semestres, con la excepción de las situaciones previstas en los artículos 26 y 33 del presente Reglamento.

El plazo máximo para la obtención del Título Profesional de Antropólogo/a Social, de Arqueólogo/a o de Antropólogo/a Físico/a será de un (1) año a contar del egreso, con la excepción de la situación manifestada en el artículo 25.

TITULO X

De la obtención del Grado de Licenciado, la Práctica Profesional, el Título Profesional y la Educación Continua

Artículo 29

La obtención de la Licenciatura en Antropología, en cualquiera de sus menciones, se obtendrá una vez aprobadas todas las asignaturas del Plan de Formación (obligatorias y electivas). Este plan consta de 240 créditos (SCT).

La calificación final de la Licenciatura en las menciones de Antropología Social, Arqueología y de Antropología Física se calculará promediando los valores ponderados de las notas de todas las asignaturas del Plan de Estudio hasta el Octavo semestre, en proporción con el creditaje asignado a cada una de ellas (SCT).

El/La Rector/a de la Universidad de Chile otorgará la Licenciatura en Antropología con mención en Antropología Social, en Arqueología o en Antropología Física una vez que el/la estudiante haya aprobado todas las actividades curriculares planificadas en el Plan de Estudio, hasta el Octavo semestre de la Carrera.

La calificación final de la Licenciatura y del Título Profesional, se expresarán hasta con un decimal en los siguientes términos, correspondiendo a cada uno de ellos las notas que, respectivamente, en cada caso se indican:

Calificación	Notas
Aprobado	4.0 – 4.9
Aprobado con distinción	5.0 – 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 – 7.0

Artículo 30

La Práctica Profesional es una actividad curricular obligatoria para la obtención del Título de Antropólogo/a Social, de Arqueólogo/a o de Antropólogo/a Físico/a. Su objetivo fundamental

es preparar al/ a la estudiante para su desempeño profesional, permitiéndole aplicar los conocimientos, métodos y técnicas adquiridos en problemas específicos de la profesión.

La Práctica Profesional tendrá una dedicación equivalente a 14 créditos (SCT).

La Práctica Profesional podrá realizarse en instituciones públicas o privadas y/o en programas de investigación, unidades de extensión, o cualquier proyecto de investigación o prestación de servicios que sea desarrollado en el Departamento de Antropología o en otra Unidad Académica de la Universidad de Chile u otras Instituciones. Podrá realizarse en cualquiera de las áreas cubiertas en la malla curricular de la carrera de Antropología o cualquier campo de la profesión que pueda ser adecuadamente supervisado por un(a) profesor(a) de dicha unidad académica.

La Práctica Profesional estará a cargo de un/a Profesor/a Supervisor/a autorizado/a por el/la Jefe/a de Carrera y deberá contar con un/a Responsable en el lugar de su ejecución.

La Práctica Profesional está normada en su forma y contenido por un Instructivo de Práctica, que será evaluado anualmente por el Comité de Docencia y publicado por Secretaría de Estudios.

La Práctica Profesional, contemplada en la Etapa Profesional, excepcionalmente podrá estar fragmentada en dos o más prácticas acotadas. Para esto el/la estudiante deberá presentar una solicitud al Jefe/a de Carrera, quién decidirá en consulta con el Profesor/a Supervisor/a. Cada práctica acotada deberá cumplir con los requisitos impuestos en el instructivo de práctica correspondiente. En caso de ser aprobada una práctica acotada, se descontarán los créditos (SCT) asociados a las horas invertidas por el estudiante en dicha práctica al total de créditos que debe cumplir para la aprobación de la misma.

La Práctica Profesional será evaluada como aprobada o reprobada, según las disposiciones del instructivo correspondiente. Su aprobación es condición para poder titularse, pero su evaluación no será parte de la Calificación Final de la Carrera.

El/La estudiante que repruebe su Práctica Profesional deberá repetirla bajo las condiciones que proponga el/ la Encargado/a de Práctica en conformidad con el Comité de Docencia y dentro de los plazos de la carrera, previo al egreso.

Título XI

Del Proceso de Titulación, la Memoria y el Examen de Título

Artículo 31

El/La Rector/a de la Universidad de Chile otorgará el Título Profesional de Antropólogo/a Social, de Arqueólogo/a o de Antropólogo/a Físico/a, cuando el/la estudiante esté en posesión del grado académico de Licenciado/a en Antropología con su respectiva mención, haya aprobado las actividades conducentes al Título Profesional y el Examen de Título, y haya realizado la tramitación necesaria para tal efecto.

Las Actividades de Titulación son actividades curriculares obligatorias para la obtención del Título de Antropólogo/a Social, de Arqueólogo/a o de Antropólogo/a Físico, las cuales serán normadas en su forma y contenido en el instructivo correspondiente, que se evaluará anualmente en el Comité de Docencia y que será publicado por Secretaría de Estudios. Las Actividades de Titulación constarán de las actividades contenidas en la Etapa Profesional, la Memoria de Título y su defensa (Examen de Título). Los/as estudiantes deberán inscribir ante el/la Jefe/a de Carrera la Memoria de Título al inicio del noveno semestre de la carrera.

El Examen de Título consistirá en la defensa oral, ante una Comisión, de la Memoria de Título, el que deberá recoger los comentarios realizados a dicha Memoria por el/la profesor/a guía y por los/las profesores/as informantes. Dicha Comisión estará constituida por el Profesor Guía, por dos Profesores Informantes de la Memoria, designados por el/la Decano/a a proposición del Jefe de Carrera. La Comisión será presidida por el/la Decano/a o quien éste designe como representante.

El Examen de Título se entenderá aprobado, cuando el promedio de las calificaciones otorgadas por los diferentes miembros de la comisión examinadora sea igual o superior a 4,0. Este promedio constituirá la nota final de dicho examen.

Artículo 32

La calificación final para la obtención del Título Profesional de Antropólogo/a Social, Arqueólogo/a y Antropólogo/a Físico/a se obtendrá de la siguiente forma:

Promedio de notas Ponderado según SCT del Plan de la Licenciatura	60%
Promedio de notas de los Talleres de Memoria	10%
Nota de la Memoria de Título	20%
Nota del Examen de Título	10%

Título XII De la Educación Continua

Artículo 33

El Departamento de Antropología, con la aprobación del Comité de Docencia, podrá formar convenios de Educación Continua con programas de Postgrado de la Universidad de Chile. El/La estudiante podrá acogerse a un convenio de Educación Continua tras satisfacer los requerimientos que le permitan obtener su Licenciatura en Antropología.

En caso de que se acoja a un determinado convenio, los/las estudiantes podrán solicitar realizar cursos de primer año del programa de posgrado, los que podrán ser homologados por los talleres de memoria del último año de la carrera.

Acogerse a esta posibilidad no exime al/la estudiante de la necesidad de realizar una Práctica Profesional para concretar su Titulación. Los plazos máximos para la obtención del título podrán ser modificados para los/las estudiantes que entren en este proceso, según disponga el Comité de Docencia.

Un/a estudiante podrá proponer al Comité de Docencia la Homologación de Actividades de Titulación por otras de algún Programa de Postgrado en Chile o en el extranjero, previa aceptación del Comité de Docencia. El/La estudiante podrá postular a una Homologación de Actividades de Titulación tras satisfacer los requerimientos que le permitan obtener su Licenciatura en Antropología. Para ello, el/la estudiante debe presentar un proyecto de Investigación de Postgrado a una comisión creada por el Comité de Docencia para tal efecto, esta comisión podrá definir si es que el proyecto de Investigación y el Programa de Postgrado cumplen con los requerimientos formativos de las Actividades de Titulación de la Carrera de Antropología, según la mención que haya escogido.

En caso de que la propuesta sea aprobada, este Proyecto de Investigación deberá ser realizado como parte de las actividades finales de obtención de grado de dicho Postgrado. Si lo realiza y aprueba, las actividades finales de obtención de grado de dicho Postgrado se homologarán por las actividades curriculares de Taller de Memoria I, Taller de Memoria II, y las actividades de titulación de Memoria de Título y Examen de Título, en ponderación explicitada en la resolución del Comité de Docencia. Acogerse a esta posibilidad no exime al/la estudiante de la necesidad de realizar una Práctica Profesional para concretar su Titulación. Los plazos máximos para la obtención del título podrán ser modificados para los/las estudiantes que entren en este proceso, según disponga el Comité de Docencia.

TITULO XIII Plan de Formación de la Carrera de Antropología

Artículo 34

El plan de Estudios de la carrera de Antropología comprende tres Etapas: Formación Inicial, Formación de Especialización y Formación Profesional, a estas se suman la Formación General, Transversal, Inglés y Deportivos de manera de garantizar la formación integral de los/las estudiantes, las que se estipulan en detalle en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

El cuarto semestre del Plan de Formación incluye 3 actividades curriculares tituladas "Electivos de Especialización" (EdE). Los Electivos de Especialización son actividades curriculares que el/la estudiante puede escoger dentro de una serie de alternativas. Estas actividades están destinadas a introducir al/a la estudiante en aspectos más específicos de la mención que pretende elegir.

El Comité de Docencia, en acuerdo con el Claustro Académico, propondrá las alternativas de elección disponibles para los Electivos de Especialización, velando por la existencia de un mínimo de una (1) actividad curricular de cada mención. Además, el Comité de Docencia podrá solicitar que hasta una (1) de estas actividades curriculares sea prerequisite para inscribir las actividades del quinto semestre correspondientes a una determinada mención. Esta información será entregada al/a la estudiante a más tardar al iniciarse su IV semestre.

Artículo 35

Plan de Estudios:

Semestre 1

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Evolución Humana	I y II	Básica	Obligatorio	No	5
Formación de la Sociedad Moderna	I y II	Básica	Obligatorio	No	5
Problemas Fundamentales de la Antropología I	I y II	Básica	Obligatorio	No	5
Filosofía de las Ciencias Sociales	I y III	Básica	Obligatorio	No	5
Taller I: El quehacer del antropólogo	I y III	Básica	Obligatorio	No	5
Curso Transversal de Facultad	I	Complementaria	Obligatorio	No	2
Inglés I	I	Complementaria	Obligatorio	No	3

Semestre 2

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Cazadores Recolectores	I, II y III	Básica	Obligatorio	No	5
Formación de la Sociedad Chilena	I, II y III	Básica	Obligatorio	No	5
Problemas Fundamentales de la Antropología II	I y II	Básica	Obligatorio	Conceptos Fundamentales de la Antropología.	5
Teoría Social	I y II	Básica	Obligatorio	No	5
Taller II: Etnografía y Archivo	I y III	Básica	Obligatorio	No	5
Deportivo/Artístico/Cultural	I	Complementaria	Obligatorio	No	2
Inglés II	I	Complementaria	Obligatorio	Inglés I	3

Semestre 3

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Sociedades Complejas	I, II y III	Básica	Obligatorio	No	5
Problemas Contemporáneos de la Antropología	I, II y III	Básica	Obligatorio	No	5
Problemas Fundamentales de la Antropología III	I y II	Básica	Obligatorio	Conceptos Fundamentales de la Antropología.	5
Estadística I	I	Básica	Obligatorio	No	4
Taller III: Materialidad y Bioantropología.	I, II y III	Básica	Obligatorio	No	5
CFG	I	General	Obligatorio	No	2
Inglés III	I	Complementaria	Obligatorio	Inglés II	3

Semestre 4

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Electivo de Especialización	I, II y III	Básica	Electivo	No	4
Electivo de Especialización	I, II y III	Básica	Electivo	No	4
Electivo de Especialización	I, II y III	Básica	Electivo	No	4
Problemas Fundamentales de la Antropología IV	I, II y III	Básica	Obligatorio	Conceptos Fundamentales de la Antropología.	5
Estadística II	II	Básica	Obligatorio	Estadística I	4
Taller IV: El Proceso de Investigación.	I, II y III	Básica	Obligatorio	No	5
Curso Transversal de Facultad	I	Complementaria	Obligatorio	No	2
Inglés IV	I	Complementaria	Obligatorio	Inglés III	3

Semestre 5

Arqueología

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Etnologías y Estudios Interculturales I	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Teoría Arqueológica I	I, II y III	Especializada	Obligatorio	No	5
Problemas de Prehistoria I	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Laboratorio I: Lítica	I y III	Especializada	Obligatorio	No	3
Laboratorio II: Zooarqueología	I y III	Especializada	Obligatorio	No	3
Métodos y Técnicas de Terreno I	I	Especializada	Obligatorio	No	4
Taller de Investigación Social Aplicada	I, II y III	Especializada	Obligatorio	No	5

Antropología Física

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Etnologías y Estudios Interculturales I	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Antropología Física I:	I, II y III	Especializada	Obligatorio	Evolución Humana	5
Anatomía	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Genética	II y III	Especializada	Obligatorio	No	5
Método Científico	I y III	Especializada	Obligatorio	No	5
Taller de Investigación Social Aplicada	I, II y III	Especializada	Obligatorio	No	5

Antropología Social

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Etnologías y Estudios Interculturales I	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Problemas Teóricos en Antropología Social I	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Taller de Investigación Social Aplicada	I, II y III	Especializada	Obligatorio	No	5
Antropologías Aplicadas I	I y III	Especializada	Obligatorio	No	5
Métodos y Técnicas de Investigación Social I	I	Especializada	Obligatorio	No	5
Cursos Electivos		Especializada	Electivo	No	5

Semestre 6

Arqueología

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Etnologías y Estudios Interculturales II	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Teoría Arqueológica II	I, II y III	Especializada	Obligatorio	Teoría Arqueológica I	5
Problemas de Prehistoria II	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Laboratorio III: Cerámica	I y III	Especializada	Obligatorio	No	3
Laboratorio IV: Electivo	I y III	Especializada	Electivo	No	3
Métodos y Técnicas de Terreno II	I	Especializada	Obligatorio	No	4
Taller de Arqueología Cuantitativa	I	Especializada	Obligatorio	No	5

Antropología Física

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Etnologías y Estudios Interculturales II	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Antropología Física II:	I, II y III	Especializada	Obligatorio	Evolución Humana	5
Fisiopatología	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Genética de Poblaciones	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Cursos Electivos		Especializada	Obligatorio	Genética	5
Taller Opcional Antropología Física	I y III	Especializada	Obligatorio	No	5

Antropología Social

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Etnologías y Estudios Interculturales II	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Problemas Teóricos en Antropología Social II	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Taller de Integración	I y III	Especializada	Obligatorio	No	5
Antropologías Aplicadas II	I, II y III	Especializada	Obligatorio	No	5
Métodos y Técnicas de Investigación Social II	I	Especializada	Obligatorio	No	5
Cursos Electivos		Especializada	Electivo	No	5

Semestre 7

Arqueología

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Etnologías y Estudios Interculturales III	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Teoría Arqueológica III	I, II y III	Especializada	Obligatorio	Teoría Arqueológica II	5
Problemas de Prehistoria III	I y II	Especializada	Obligatorio	Problemas de Prehistoria II	5
Laboratorio V: Bioarqueología	I y III	Especializada	Obligatorio	No	3
Manejo de Colecciones	I y III	Especializada	Obligatorio	No	3
Métodos y Técnicas de Terreno III	I y III	Especializada	Obligatorio	Métodos y Técnicas de Terreno I y II	5
Taller de Investigación I		Especializada	Obligatorio	No	5

Antropología Física

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Etnologías y Estudios Interculturales III	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Bioarqueología	I y III	Especializada	Obligatorio	Antropología Física I	5
Crecimiento y Desarrollo	I y II	Especializada	Electivo	No	5
Evolución II	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Cursos Electivos de Especialidad	I	Especializada	Electivo	No	5
Taller de Investigación I	I y III	Especializada	Obligatorio	No	5

Antropología Social

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Etnologías y Estudios Interculturales III	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Problemas Teóricos en Antropología Social III	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Taller de Investigación I	I	Especializada	Obligatorio	No	5
Antropologías Aplicadas III	I, II y III	Especializada	Obligatorio	No	5
Métodos y Técnicas de Investigación Social III	I	Especializada	Obligatorio	No	5
Cursos Electivos		Especializada	Electivo	No	5

Semestre 8

Arqueología

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Problemas Contemporáneos	II y III	Especializada	Electivo	No	5
Teoría Arqueológica IV	I, II y III	Especializada	Obligatorio	No	5
Problemas de Prehistoria IV	I y II	Especializada	Obligatorio	Problemas de Prehistoria III	5
Legislación y Patrimonio	I y III	Especializada	Obligatorio	No	5
Métodos y Técnicas de Terreno IV	I	Especializada	Obligatorio	Métodos y Técnicas de Terreno III	5
Taller de Investigación II		Especializada	Obligatorio	Taller de Investigación I	4

Antropología Física

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Problemas Contemporáneos	II y III	Especializada	Electivo	No	5
Antropología Forense	I y III	Especializada	Obligatorio	Antropología Física I Antropología Física II	5
Cursos Electivos		Especializada	Obligatorio	No	5
Ecología Humana	I y II	Especializada	Electivo	No	5
Cursos Electivos de Especialidad	I	Especializada	Electivo	No	5
Taller de Investigación II	I y III	Especializada	Obligatorio	No	5

Antropología Social

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Problemas Contemporáneos	I y II	Especializada	Electivo	No	5
Problemas Teóricos en Antropología Social IV	I y II	Especializada	Obligatorio	No	5
Taller de Investigación II	I	Especializada	Obligatorio	Taller de Investigación I	5
Antropologías Aplicadas IV	I, II y III	Especializada	Obligatorio	No	5
Métodos y Técnicas de Investigación Social IV	I	Especializada	Obligatorio	No	5
Cursos Electivos		Especializada	Electivo	No	5

Semestre 9

Arqueología

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Taller de Memoria I		Profesional	Obligatorio	Licenciatura	16
Práctica Profesional		Profesional	Obligatorio	No	14

Antropología Física

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Taller de Memoria I		Profesional	Obligatorio	Licenciatura	16
Práctica Profesional		Profesional	Obligatorio	No	14

Antropología Social

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Taller de Memoria I		Profesional	Obligatorio	Licenciatura	16
Práctica Profesional		Profesional	Obligatorio	No	14

Semestre 10

Arqueología

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Taller de Memoria II		Profesional	Obligatorio	Taller de Memoria I	30

Antropología Física

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Taller de Memoria II		Profesional	Obligatorio	Taller de Memoria I	30

Antropología Social

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Taller de Memoria II		Profesional	Obligatorio	Taller de Memoria I	30

TITULO XIV

Disposición Final

El presente Reglamento regirá para las promociones ingresadas a Licenciatura en Antropología con menciones en Antropología Social, Arqueología y Antropología, conducente al Título Profesional de Antropólogo(a) Social, Arqueólogo(a) y Antropólogo(a) Físico (a), a partir del año 2018.

Artículo Transitorio

Los/las estudiantes que hayan ingresado al Programa bajo el Plan de Estudios aprobado por el Decreto Universitario N° 0022558 de 2008, podrán concluir sus estudios adscritos al mismo y para quienes opten por acogerse al Presente Reglamento deberán solicitarlo al/la Decano/a, quien resolverá previo informe de la Dirección de Escuela.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado, Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



FERNANDO MOLINA LAMILLA
SECRETARIO GENERAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EVALUACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DEPARTAMENTO DE PREGRADO
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM